



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-138828948- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-138828948- -APN-DVPS#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones ANMAT N° DI-2018-1553-APN-ANMAT#MSYDS, DI-2019-996-APN-ANMAT#MSYDS, DI-2018-2465-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2019-2047-APN-ANMAT#MSYDS se le otorgaron a la firma GLEBA S.A. inscrita bajo el RNE N° 020033456, los registros de los productos Domisanitarios bajo los Certificados de RNPUD: A) N° 0250020, cuya denominación es: Cebo Insecticida cucarachicida en gel, marca MATON, con vigencia hasta el 27 de mayo de 2023; B) N° 0250021, cuya denominación es: Cebo hormiguicida en gel, marca FARAON GEL, con vigencia hasta el 03 de junio de 2023; C) N° 0250022, cuya denominación es: Cebo hormiguicida en gel, marca BOROGLEX, con vigencia hasta el 03 de junio de 2023; D) N° 0250025, cuya denominación es: Insecticida cucarachicida, marca CIMEX, con vigencia hasta el 10 de octubre de 2023; respectivamente.

Que el artículo 5° de la resolución ex MS y AS N° 709/98 establece que el certificado de inscripción de un producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que a la fecha, la firma no ha solicitado la reinscripción de los productos que nos ocupan en el presente acto.

Que la DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE MONITOREO DE PRODUCTOS PARA LA SALUD y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dánse de baja los registros de los siguientes productos Domisanitarios: A) Cebo Insecticida cucarachicida en gel, marca MATON, con RNPUD N° 0250020; B) Cebo hormiguicida en gel, marca FARAON GEL, con RNPUD N° 0250021; C) Cebo hormiguicida en gel, marca BOROGLEX, con RNPUD N° 0250022; D) Insecticida cucarachicida, marca CIMEX, con RNPUD N° 0250025; cuya titularidad detenta la firma GLEBA S.A. por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Canceláanse los Certificados de RNPUD: A) N° 0250020 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-1553-APN-ANMAT#MSYDS; B) N° 0250021 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-996-APN-ANMAT#MSYDS; C) N° 0250022 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2018-2465-APN-ANMAT#MSYDS; D) N° 0250025 otorgado por Disposición ANMAT N° DI-2019-2047-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber a la firma recurrente que el presente acto agota la vía administrativa y que podrá interponer a su opción recurso de reconsideración o de alzada o acción judicial de conformidad con lo establecido por los arts. 84, 94 y ccdtes. del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 (T.O. 2017) y el artículo 25 de la Ley 19.549. En caso de interponer recurso de reconsideración deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, en caso de interponer recurso de alzada deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, y en caso de interponer la acción judicial deberá interponerse dentro de los noventa (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-138828948- -APN-DVPS#ANMAT

rl